

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



13 JUN 2013



APROBADO

Contrato No. _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO (A): RENE FRANCISCO BERMÚDEZ MOLINA
DOMICILIO: ALLENDE No. 106, COLONIA CHONTLA, MPIO. DE CHONTLA, VER., C.P. 92209.
RFC: BEMR5802189N3
TELÉFONO: _____

DATOS DEL SUSCRIPTOR:
NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____
CALLE _____ NÚMERO _____ INTERIOR _____
COLONIA _____ C.P. _____ ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

DATOS PARA FACTURAR:
RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C. _____
DOMICILIO: _____
CALLE _____ NÚMERO _____ INTERIOR _____
COLONIA _____ C.P. _____ ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

SE AUTORIZA CARGO AUTOMÁTICO A TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO SI () NO ()

NÚMERO: _____ INSTITUCIÓN BANCARIA: _____
NOMBRE DEL TITULAR: _____

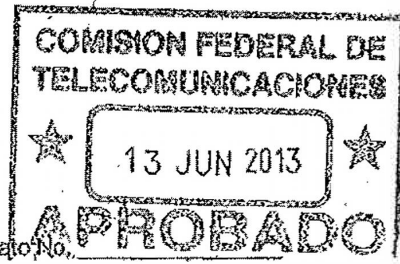
SERVICIO _____ M.N. RECONEXIÓN _____ M.N.
_____ M.N. _____ M.N.

CARGOS _____ M.N.
_____ M.N.

No. DE EQUIPOS: _____
MODELO: _____
MARCA: _____
NÚMERO DE SERIE: _____

CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL \$	_____ M.N.
IVA \$	_____ M.N.
TOTAL \$	_____ M.N.

INSTALACIÓN:
LUGAR: _____
FECHA: _____ HORA: _____
OBSERVACIONES: _____



Contrato No. _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RENE FRANCISCO BERMÚDEZ MOLINA, CONCESIONARIO (A) DE LA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA POR CABLE EN LA POBLACIÓN DE VILLA ÁVILA CAMACHO, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO" Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUScriptor", CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, QUIENES POR PROPIO DERECHO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

i.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) Que es una persona física, mayor de edad con plena capacidad física y jurídica para la celebración del presente contrato.
- B) Que es concesionario (a) de la Red Pública para prestar el Servicio de Televisión Restringida por Cable en la (s) población (es) de Villa Ávila Camacho, Puebla, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 13 de mayo de 2004.
- C) Que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa y de recursos para proporcionar el servicio concesionado.

ii.- Declara "EL SUScriptor" por su propio derecho:

- A) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con la capacidad jurídica para poder celebrar el presente contrato.
- A) Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida de conformidad con la ley general de sociedades mercantiles, según se desprende de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, estado de _____, licenciado _____, debidamente inscrita en el registro público del comercio de _____, bajo la partida número _____ volumen _____, libro _____, el día _____ de _____ de _____.
- B) Que es su deseo celebrar el presente contrato de servicios, en los términos y condiciones que se precisan en este documento.

iii.- Declaran ambas partes:

- A) Que por así convenir a sus intereses vienen a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONCESIONARIO" proporcionará el servicio de señales de Televisión por Cable mediante el pago por parte de "EL SUScriptor" de las cuotas mensuales, vigentes de acuerdo a los términos, tarifas que se encuentren registradas ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, condiciones y modalidades de operación, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, mismas que están a la vista del público en las ventanillas de la oficina de "EL CONCESIONARIO", así como en los volantes y trípticos que se encuentran en la oficina y que se distribuyen dentro de la población concesionada, mismas que también se encuentran disponibles en la página web de COFETEL.

La fecha de pago de la mensualidad por la prestación del servicio, empezara a correr a partir de que "EL SUScriptor" reciba el servicio, por lo que los subsiguientes meses se facturaran completos.



Contrato No. _____

originalmente contratados. **EL SUSCRIPTOR** podrá solicitar la cancelación sin penalidad alguna, dentro de los 15 días siguientes a que entre en vigor las modificaciones.

La cancelación del contrato no exime **“EL SUSCRIPTOR”** del pago de las cantidades adeudadas por los servicios utilizados.

SEXTA.- **“EL SUSCRIPTOR”** no podrá traspasar, ceder o enajenar a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de **“EL CONCESIONARIO”**, mismo que puede solicitar mediante escrito con al menos 15 días de anticipación a **“EL CONCESIONARIO”**, siempre y cuando la cesión de derechos del presente contrato se realice a una persona física o moral que se encuentre dentro del área concesionada, misma que esta visible en las oficinas, así mismo una vez ingresada la solicitud a las oficinas de **“EL CONCESIONARIO”**, se dará respuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Por lo anterior **“EL SUSCRIPTOR”** deberá acudir a las oficinas de **“EL CONCESIONARIO”**, para solicitar según sea el caso, el cambio correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en notificarse cualquier cambio en sus domicilios, en el entendido de que si el nuevo domicilio de **“EL SUSCRIPTOR”** queda fuera del área de cobertura de prestación del servicio a cargo de **“EL CONCESIONARIO”**, será causa automática de terminación del contrato sin responsabilidad para las partes. **“EL SUSCRIPTOR”** por consiguiente, devolverá a **“EL CONCESIONARIO”** el equipo y accesorios que con motivo del presente contrato le hubiesen sido proporcionados por **“EL CONCESIONARIO”**.

Ambas partes conocen de la cobertura que tiene autorizada **“EL CONCESIONARIO”**, para prestar el servicio, desde la celebración del presente contrato, en el entendido de que si el domicilio de **“EL SUSCRIPTOR”**, esta fuera del área de cobertura de **“EL CONCESIONARIO”**, no se podrá llevar a cabo la celebración del presente contrato.

OCTAVA.- La vigencia del presente contrato será indefinida. **“EL SUSCRIPTOR”** podrá darlo por terminado mediante simple aviso por escrito a **“EL CONCESIONARIO”** y que en caso de que sea por causas imputables al **“EL SUSCRIPTOR”**, este pagará una pena convencional por la cantidad de \$ _____ M.N.

Se entenderán causas imputables a **“EL SUSCRIPTOR”**, y causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- 1.- Por conectar otros equipos televisores dentro de su mismo domicilio que no estén especificados en su contrato.
- 2.- Por permitir en forma expresa o tácita que terceros reciban las señales del servicio.

“EL CONCESIONARIO” podrá ejercitar las acciones penales a que haya lugar en contra de quien o quienes resulten responsables por lo indicado en los numerales anteriores.

En caso de existir imposibilidad técnica para instalar el servicio, se dará por terminado el presente contrato, sin responsabilidad para las partes.

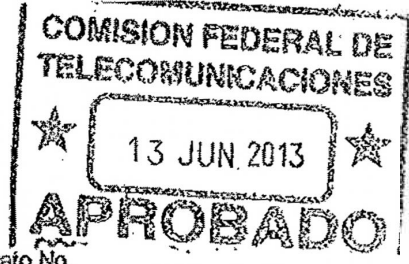
NOVENA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- A) El incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones contratadas.
- B) La falta de pago por parte de **“EL SUSCRIPTOR”** de una o más mensualidades.
- C) El instalar **“EL SUSCRIPTOR”** o permitir a un tercero que instale más aparatos de los contratados sin autorización por parte de **“EL CONCESIONARIO”**.

DÉCIMA.- Toda deficiencia en el servicio o falla en los equipos deberá informarse de inmediato a **“EL CONCESIONARIO”** para que realice las labores pendientes a corregirlas.

En caso de deficiencia o incumplimiento en el servicio por parte de **“EL CONCESIONARIO”**, así como para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **“EL SUSCRIPTOR”** podrá dirigirse en la vía Administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor.

DECIMA PRIMERA.- **“EL SUSCRIPTOR”** podrá contratar servicios adicionales, especiales o conexos a los contratados para lo cual dará aviso a **“EL CONCESIONARIO”**, acudiendo a la oficina de atención, vía electrónica o por cualquier otro medio del cual disponga **“EL CONCESIONARIO”**.



Contrato No. _____

En caso de querer dar por terminados la contratación de los servicios adicionales, por los mismos medios por los que fueron contratados y de los cuales dispone "EL CONCESIONARIO", en un plazo no mayor a 5 días de la solicitud de cancelación de dichos servicios, sin que implique la cancelación del servicio originalmente contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 1065-2013 de fecha 27 de febrero de 2013.

El presente contrato de prestación de servicio, se firma en _____, el día _____ del mes de _____ del año _____.

"EL CONCESIONARIO"

"EL SUScriptor"

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el con motivo del presente contrato y el () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

"EL SUScriptor"

(NOMBRE Y FIRMA)

Stamp: **EXEMPLEO SIN TEXTO** (diagonal watermark)